

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°3214

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216120187712 JOSE TITO HERNANDEZ HERNANDEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	FEBRERO-23-2021
FIRMADO POR:	JAIDY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **26 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiéndose que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 6 copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214210865451**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **26 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: Daisy P. Cordero M.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **30 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: Daisy P. Cordero M.

Reviso: Natalla Beltrán

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210865451

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 23 de 2021

Señor(a)

HERNANDEZ

Jose Tito Hernandez Hernandez

Calle 155 7 H 80 Apartamento 202

Bogota - D.C.

42	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Dirección Errada	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 No Resgata	1 2 Fuerza Mayor
Fecha 1:	DIA MES AÑO	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C. Motorizado	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
Casa Porton gris #caten 78376198			

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120187712

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **79153169**, se encuentra el comparendo No 110010000000 **27782852 del 12/24/2020** en estado **VIGENTE**. La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	JOSE TITO HERNANDEZ HERNANDEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:	CÉDULA CIUDADANÍA - 79153169
ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLLE 158 A N 8 D-56	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENE@HOTMAIL.COM
Teléfono:	6796274	Teléfono móvil:	3158079701
Fecha de actualización:			

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214210865451

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...”

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación:

1111 634

Contador Codeno N°.

01055009

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT#900 052 997-9

Modelo: RPD 001 (para Expediente)

POSTEXPRESA

Centro Operativo: IH MOVILIDAD

Orden de servicio: 13159135

Fecha Admisión: 26/12/2020 16:26:49

Fecha Aprox. Entrega: 26/12/2020

Remite: Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad | Dirección de Movilidad Calle 13 N° 37 - 35

NIT#: C.T. 880898061

Referencia: 1100100000097702852

Teléfono: 3094909 Ext 6310

Código Postal: 111611029

Guarida: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1115657

Remisor: Razón Social: JOSE TATO HERNANDEZ HERNANDEZ ANCHITO

Dirección: CLLE 15W N A 23 05

Teléfono: 7802 14 - 31505079701 -

Código Postal: 110131308

Código Operativo: 1111634

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Contenedor: EX

Observaciones del cliente: COMPARENCIA

Causal Devoluciones:

☒ RE Rechazado

☒ NO No validado

☒ NO No cobrado

☒ NO No reclamado

☒ NO No cobrado

☐ Devolución errada

Cancelado

No cancelado

Faltante

Aprobado

Clausurado

Fuerza Mayor

Firma nombre y/o Dillo de quien recibe:

Fecha de entrega: 26/12/2020

Observaciones: 02

Destinatario: John Castillo

Código de seguimiento: 02

Fecha de entrega: 26/12/2020

1111 587

Contador Codeno N°.

01055009

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT#900 052 997-9

Modelo: RPD 001 (para Expediente)

POSTEXPRESA

Centro Operativo: IH MOVILIDAD

Orden de servicio: 13159135

Fecha Admisión: 26/12/2020 16:26:49

Fecha Aprox. Entrega: 26/12/2020

Remite: Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad | Dirección de Movilidad Calle 13 N° 37 - 35

NIT#: C.T. 880898061

Referencia: 1100100000097702852

Teléfono: 3094909 Ext 6310

Código Postal: 111611029

Guarida: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1115657

Remisor: Razón Social: JOSE TATO HERNANDEZ HERNANDEZ ANCHITO

Dirección: CLLE 15W N A 23 05

Teléfono: 7802 14 - 31505079701 -

Código Postal: 110131308

Código Operativo: 1111634

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Contenedor: EX

Observaciones del cliente: COMPARENCIA

Causal Devoluciones:

☒ RE Rechazado

☒ NO No validado

☒ NO No cobrado

☒ NO No reclamado

☒ NO No cobrado

☐ Devolución errada

Cancelado

No cancelado

Faltante

Aprobado

Clausurado

Fuerza Mayor

Firma nombre y/o Dillo de quien recibe:

Fecha de entrega: 26/12/2020

Observaciones: 02

Destinatario: John Castillo

Código de seguimiento: 02

Fecha de entrega: 26/12/2020

1111 587

Contador Codeno N°.

01055009

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT#900 052 997-9

Modelo: RPD 001 (para Expediente)

POSTEXPRESA

Centro Operativo: IH MOVILIDAD

Orden de servicio: 13159135

Fecha Admisión: 26/12/2020 16:26:49

Fecha Aprox. Entrega: 26/12/2020

Remite: Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad | Dirección de Movilidad Calle 13 N° 37 - 35

NIT#: C.T. 880898061

Referencia: 1100100000097702852

Teléfono: 3094909 Ext 6310

Código Postal: 111611029

Guarida: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1115657

Remisor: Razón Social: JOSE TATO HERNANDEZ HERNANDEZ ANCHITO

Dirección: CLLE 15W N A 23 05

Teléfono: 7802 14 - 31505079701 -

Código Postal: 110131308

Código Operativo: 1111634

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Contenedor: EX

Observaciones del cliente: COMPARENCIA

Causal Devoluciones:

☒ RE Rechazado

☒ NO No validado

☒ NO No cobrado

☒ NO No reclamado

☒ NO No cobrado

☐ Devolución errada

Cancelado

No cancelado

Faltante

Aprobado

Clausurado

Fuerza Mayor

Firma nombre y/o Dillo de quien recibe:

Fecha de entrega: 26/12/2020

Observaciones: 02

Destinatario: John Castillo

Código de seguimiento: 02

Fecha de entrega: 26/12/2020

1111 587

Contador Codeno N°.

01055009

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT#900 052 997-9

Modelo: RPD 001 (para Expediente)

POSTEXPRESA

Centro Operativo: IH MOVILIDAD

Orden de servicio: 13159135

Fecha Admisión: 26/12/2020 16:26:49

Fecha Aprox. Entrega: 26/12/2020

Remite: Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad | Dirección de Movilidad Calle 13 N° 37 - 35

NIT#: C.T. 880898061

Referencia: 1100100000097702852

Teléfono: 3094909 Ext 6310

Código Postal: 111611029

Guarida: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1115657

Remisor: Razón Social: JOSE TATO HERNANDEZ HERNANDEZ ANCHITO

Dirección: CLLE 15W N A 23 05

Teléfono: 7802 14 - 31505079701 -

Código Postal: 110131308

Código Operativo: 1111634

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Contenedor: EX

Observaciones del cliente: COMPARENCIA

Causal Devoluciones:

☒ RE Rechazado

☒ NO No validado

☒ NO No cobrado

☒ NO No reclamado

☒ NO No cobrado

☐ Devolución errada

Cancelado

No cancelado

Faltante

Aprobado

Clausurado

Fuerza Mayor

Firma nombre y/o Dillo de quien recibe:

Fecha de

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 160 DEL 2021-01-20
NOTIFICADO 27/01/2021

27

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **1100100000 27782852 de 12/24/2020** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, es de precisar que la solicitud de revocatoria no procede porque la misma solo procede contra los actos administrativos los cuales se encuentran en firme, en consecuencia a la fecha en la que se genera la presente respuesta, para el comparendo en referencia no existe un acto administrativo que lo declare contraventor motivo por el cual no es procedente su solicitud de revocatoria.. Tenga presente que este proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice :

“Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”





Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados." (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

Así las cosas, una vez realizada la notificación en debida forma al ciudadano (ya sea de manera personal o por aviso), respecto de la imposición de la orden de comparendo, puede usted aceptar de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogiendo a los beneficios y pagar, o *también puede impugnar el comparendo y trabar el proceso contravencional.*

En caso de presentarse la impugnación, lo que prevé la decisión judicial es justamente la inversión en la carga de la prueba, esto es, que una vez desaparece la presunción legal de responsabilidad por solidaridad, no puede el Estado esperar que el ciudadano demuestre su ausencia de responsabilidad, con lo cual debe en este caso, la SDM en ejercicio de la facultad sancionatoria prevista en el procedimiento contravencional en armonía con las normas sustanciales y procedimentales aplicables, ordenar y practicar todos los medios de prueba posibles hasta vencer en juicio al contraventor o en su defecto declarar la ausencia de responsabilidad.

Frente a lo solicitado en su petición, debe realizarlo por medio de la impugnación de la orden de comparendo puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad.

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



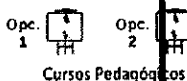
SDC
20214210865451

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Para el Trámite de Impugnaciones, deberá solicitar sin costo su cita para agendar su audiencia a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co.

A su correo electrónico recibirá la confirmación de hora y fecha en la que será atendido.



Debe tener en cuenta que las citas para la atención en las sedes de Calle 13 se asignarán de acuerdo con el Pico y Cédula. De esta manera, los días pares, se agendarán a las personas que tengan cédulas terminadas en dígito impar; y en días impares a quienes su último dígito de la cédula sea par.

Respecto a la revocatoria, me permito informarle que no existe resolución a la fecha que esté generando un cobro o que la declare contraventora de las normas de tránsito.

Es menester de esta subdirección indicar que los anexos correspondientes a su solicitud se anexan en el cuerpo de la presente respuesta.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Jaidy Esperanza Torres Rodríguez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 23-02-2021 02:29 PM

Elaboró: Jhonnattan Soacha Murillo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210865451

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 23 de 2021

Señor(a)

HERNANDEZ

Jose Tito Hernandez Hernandez
Calle 155 7 H 80 Apartamento 202

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120187712

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **79153169**, se encuentra el comparendo No 110010000000 **27782852 del 12/24/2020** en estado **VIGENTE**. La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JOSE TITO HERNANDEZ HERNANDEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79153169
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLLE 158 A N 8 D-56	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENE@HOTMAIL.COM
Teléfono:	6796274	Teléfono móvil:	3158079701
Fecha de actualización:			

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210865451

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917-9 Servicio Postal Express		SDC 20214210865451																									
472 1111 634 Contador Correo No. 04055009		YG265682771CO																									
PGTEXPRESS Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Orden de envío: 13991130		Fecha Admisión: 28/12/2020 16:28:49 Fecha Apto. Entrega: 28/12/2020																									
Remite: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad / Dirección de Tránsito y Seguridad Vial Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 118510000007782832 Teléfono: 3649400 EXT 6318 Código Postal: 11151002 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Causal Devolución: <table border="1"> <tr> <td>☒ RE</td> <td>Rehusado</td> <td>☒ N1</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ NE</td> <td>No existe</td> <td>☐ N2</td> <td>No notificado</td> </tr> <tr> <td>☐ NS</td> <td>No rasado</td> <td>☐ FA</td> <td>Faltoso</td> </tr> <tr> <td>☐ NR</td> <td>No reclamado</td> <td>☐ AC</td> <td>Aduana Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ DE</td> <td>Desconocido</td> <td>☐ CM</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Descripción errada</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		☒ RE	Rehusado	☒ N1	Cerrado	☐ NE	No existe	☐ N2	No notificado	☐ NS	No rasado	☐ FA	Faltoso	☐ NR	No reclamado	☐ AC	Aduana Cerrado	☐ DE	Desconocido	☐ CM	Fuerza Mayor	☐	Descripción errada		
☒ RE	Rehusado	☒ N1	Cerrado																								
☐ NE	No existe	☐ N2	No notificado																								
☐ NS	No rasado	☐ FA	Faltoso																								
☐ NR	No reclamado	☐ AC	Aduana Cerrado																								
☐ DE	Desconocido	☐ CM	Fuerza Mayor																								
☐	Descripción errada																										
Destinatario: Nombre/Razón Social: JOSÉ TYO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ / Dirección de Tránsito y Seguridad Vial Dirección: CALLE 15N A N° 05 Teléfono: 780274 - 7248019701 Código Postal: 11013108 Código Operativo: 1111534 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Firma remitente y/o sello de quien recibe: John Castillo Fecha de entrega: 28/12/2020 Hora: 3:32 Observaciones del cliente: COMPARENDO																									
Valores Estimados: Peso Fiscal (grs): 200 Peso Volumétrico (kg): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$0.100 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Días Container: EX Valor Total: \$0																									
Save Sc. del 2 piso y dice que el 3 piso está cerrado por piso cerrado por piso cerrado		79.954.286																									

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 160 DEL 2021-01-20
NOTIFICADO 27/01/2021

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **1100100000 27782852 de 12/24/2020** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, es de precisar que la solicitud de revocatoria no procede porque la misma solo procede contra los actos administrativos los cuales se encuentran en firme, en consecuencia a la fecha en la que se genera la presente respuesta, para el comparendo en referencia no existe un acto administrativo que lo declare contraventor motivo por el cual no es procedente su solicitud de revocatoria.. Tenga presente que este proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice

“Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.



Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados." (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

Así las cosas, una vez realizada la notificación en debida forma al ciudadano (ya sea de manera personal o por aviso), respecto de la imposición de la orden de comparendo, puede usted aceptar de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogiéndose a los beneficios y pagar, o *también puede impugnar el comparendo y trabar el proceso contravencional.*

En caso de presentarse la impugnación, lo que prevé la decisión judicial es justamente la inversión en la carga de la prueba, esto es, que una vez desaparece la presunción legal de responsabilidad por solidaridad, no puede el Estado esperar que el ciudadano demuestre su ausencia de responsabilidad, con lo cual debe en este caso, la SDM en ejercicio de la facultad sancionatoria prevista en el procedimiento contravencional en armonía con las normas sustanciales y procedimentales aplicables, ordenar y practicar todos los medios de prueba posibles hasta vencer en juicio al contraventor o en su defecto declarar la ausencia de responsabilidad.

Frente a lo solicitado en su petición, debe realizarlo por medio de la impugnación de la orden de comparendo puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad.

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210865451

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Para el Trámite de Impugnaciones, deberá solicitar sin costo su cita para agendar su audiencia a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co.

A su correo electrónico recibirá la confirmación de hora y fecha en la que será atendido.



Debe tener en cuenta que las citas para la atención en las sedes de Calle 13 se asignarán de acuerdo con el Pico y Cédula. De esta manera, los días pares, se agendarán a las personas que tengan cédulas terminadas en dígito impar; y en días impares a quienes su último dígito de la cédula sea par.

Respecto a la revocatoria, me permito informarle que no existe resolución a la fecha que esté generando un cobro o que la declare contravenidora de las normas de tránsito.

Es menester de esta subdirección indicar que los anexos correspondientes a su solicitud se anexan en el cuerpo de la presente respuesta.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Jaidy Esperanza Torres Rodríguez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 23-02-2021 02:29 PM

Elaboró: Jhonnattan Soacha Murillo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.